



Universidad Nacional de Córdoba  
2025

### Resolución Rectoral

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00483719- -UNC-ME#ESCMB

---

VISTO las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Lo solicitado por la Directora de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano en el orden 11;

Lo informado por la Secretaría de Gestión Institucional - Dirección General de Personal en el orden 15, y por la Secretaría de Asuntos Académicos en el orden 19.

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados con carácter de suplente en la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano, en las asignaturas y horas cátedra de la unidad curricular Educación Artística: Música (Cód. 318), que en cada caso se indican a continuación, desde el desde el 25 -09 -2024 y hasta el 22 -11 -2024, declarándolo de legítimo abono.

. DNI: 38.409.856 – Leg. 60953 - HERNÁN DÍAZ SARDOY, en el dictado de ocho (8) horas cátedra (Cód. 318).

. DNI: 24.971.702 – Leg. 60956 - JOSÉ FRANCISCO PÁEZ, en el dictado de cuatro (4) horas cátedra (Cód. 318).

. DNI: 37.617.052 – Leg. 60951- SANTIAGO SOSA, en el dictado de cuatro (4) horas cátedra (Cód. 318).

. DNI: 33.200.680 – Leg. 60955- MANUEL IGNACIO ZAMAR, en el dictado de cuatro (4) horas cátedra (Cód. 318).

ARTÍCULO 2º.- El personal docente mencionado en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del

Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico  
cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento, efectos y notificación de las interesadas/os a la Escuela de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional - Dirección General de Personal.